

RESOLUCION I.N.C.U.C.A.I. 402/21

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2021

B.O.: 30/12/21

Vigencia: 30/12/21

Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas. [Ley 26.928](#). Beneficiarios. Credenciales. [Res. I.N.C.U.C.A.I. 67/20](#). Se prorrogan los plazos de vencimiento.

Art. 1 – Prorróguese hasta el 31 de marzo de 2022 las disposiciones establecidas mediante la Res. I.N.C.U.C.A.I. 67/20, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

Art. 2 – Independientemente de la prórroga dispuesta en el artículo precedente, el I.N.C.U.C.A.I. dará curso en forma progresiva a los trámites vinculados a las habilitaciones de programas de trasplante otorgadas de conformidad con lo dispuesto por los arts. 5 y 9 de la Ley 27.447, que se encuentren en condiciones de ser resueltos por sus áreas competentes, así como también a aquellos relacionados con las restantes medidas dispuestas por la resolución citada en el art. 1.

Art. 3 – Dispónese que toda situación excepcional que pueda presentarse en el marco de lo establecido en los artículos precedentes, será evaluada y resuelta por el Directorio del I.N.C.U.C.A.I.

Art. 4 – De forma.

Nota: los Visto y Considerando no se publican.